



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Septiembre 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**RESOLUCIÓN Nº 017/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la Obra de Teatro “El tiempo de las mandarinas”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 06 de septiembre de 2018

**RESOLUCIÓN Nº 018/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la exención del pago de la construcción de 19,72 metros de red de gas natural frente al inmueble ubicado en Manuel Chan, partida 147549, propiedad de la Iglesia Evangélica Congregacional.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.

**RESOLUCIÓN Nº 019/2018 H.C.D.
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la solicitud de la Escuela Secundaria “José Benedicto Virués” referente a:

- Pintar de amarillo la zona frente a las tres puertas de ingreso al establecimiento, para que quede reservado para estacionar vehículos de urgencia.
- Pintar una zona para las motos exclusivamente, dentro de la dársena de estacionamiento del frente del edificio sobre calle Faustino Suárez.
- Pintar la línea para estacionamiento a 45 grados en la dársena de estacionamiento del frente del edificio sobre calle Faustino Suárez.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 415/2018 D. E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento nueve (109) subsidios, por un monto total de **Pesos trescientos noventa y dos mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$ 392.525,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	46- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 1.920
2- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.240	47- Londra Daiana	37.923.141	\$ 7.000
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.040	48- Lopez José Luis	14.607.567	\$ 2.700
4- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 1.620	49- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.240
5- Aubert María Evelyn	36.191.586	\$ 5.450	50- Maitt Susana	18.104.244	\$ 3.300
6- Avinceto Cristian	24.596.775	\$ 2.500	51- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 4.960
7- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 5.440	52- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 4.960
8- Benedetti Elizabeth	39.265.209	\$ 7.000	53- Martinez Nadia	35.299.778	\$ 6.500
9- Benítez Braian	40.046.753	\$ 5.040	54- Martinez Yair	37.923.167	\$ 5.640
10- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 5.000	55- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.920
11- Benítez Damián A.	41.981.061	\$ 5.520	56- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 4.440
12- Benítez Florencia	40.691.340	\$ 7.000	57- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.000
13- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.900	58- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 3.960
14- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	59- Otero Braulio	32.069.666	\$ 7.020
15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 5.000	60- Otero Joana	39.030.036	\$ 5.000
16- Cabrera María Rosa	22.602.917	\$ 800	61- Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 3.375
17- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	62- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 2.835
18- Cáceres Nancy	25.405.400	\$ 2.520	63- Pais Sergio	32.704.044	\$ 5.520
19- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.640	64- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 6.250
20- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.840	65- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.280
21- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000	66- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
22- Chávez Luisa	22.838.854	\$ 3.000	67- Pelaez Claudia	27.213.827	\$ 3.500
23- Cosso Mirta	16.610.981	\$ 170	68- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 4.960
24- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 3.000	69- Perera Roberto	12.385.874	\$ 6.720
25- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 1.000	70- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 800
26- Diaz Rosa Maria E	26.237.464	\$ 4.000	71- Pradal Laura	35.444.740	\$ 2.840
27- Elena Tatiana	36.381.329	\$ 1.080	72- Pradal Laura	34.467.318	\$ 3.500
28- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 6.500	73- Pradal Maria Cristina	34.467.310	\$ 3.960
29- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 1.200	74- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 4.080
30- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 5.000	75- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 2.000
31- Gómez Daiana	33.865.508	\$ 600	76- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.000
32- Gómez Lorena	25.232.833	\$ 2.400	77- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 2.000
33- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 1.200	78- Ramirez Nazarena	23.682.517	\$ 5.000
34- Gonzales Ana C.	20.969.222	\$ 3.600	79- Ramirez Pamela	34.467.368	\$ 1.600
35- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.640	80- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 3.200
36- González Julio	17.053.915	\$ 1.000	81- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 2.900
37- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.400	82- Rios Jose Ramon	26.831.058	\$ 4.440
38- Guzmán Daniela A.	37.545.236	\$ 4.690	83- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 1.440
39- Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 3.200	84- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.400
40- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.080	85- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.720
41- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 4.960	86- Saavedra Ramon A.	5.884.572	\$ 4.160
42- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 2.850	87- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 3.120
43- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.640	88- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.200
44- Larrateguy Hector M.	27.835.905	\$ 1.800	89- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.960
45- Lizzi Maria Ivana	35.299.702	\$ 2.900	90- Sittner Micaela	37.569.165	\$ 6.175

91- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 5.600	101- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.520
92- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 2.160	102- Vela Nicolas	37.922.121	\$ 5.000
93- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.640	103- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.520
94- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 7.680	104- Vera Daniel	39.036.374	\$ 720
95- Torres Diego	27.839.715	\$ 5.560	105- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 2.970
96- Torres Leonel	35.299.800	\$ 4.960	106- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 2.970
97- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.160	107- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 5.000
98- Tronco Danilo	25.018.902	\$ 850	108- Yonas Monica B.	31.434.721	\$ 240
99- Valussi Olga	13.342.779	\$ 3.100	109- Zapata Esteban	41.629.503	\$1.680
100- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.440			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100 (\$ 268.980,00.-)** a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de **pesos ciento dos mil cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 102.045,00.-)**, a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de **pesos veintiún mil quinientos con 00/100 (\$ 21.500,00.-)**, a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 416/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura C Nº 0002-00000037, Lavadero Burbujas, de Marchesini Norma M., por la suma de pesos un mil ciento veinte (\$ 1.120.-)
- Factura C Nº 0001-00000153, de Natalia Ayelen Puente, por la suma de pesos novecientos (\$ 900.-)
- Factura C Nº 0001-00000112, de Daiana Noemí Arias, por la suma de pesos novecientos (\$ 900.-)
- Factura C Nº 0001-00000029, de Eliana María Dezorzi, por la suma de pesos novecientos (\$ 900.-)
- Factura C Nº 0001-00000152, de Susana Beatriz Reverdito, por la suma de pesos un mil doscientos cuarenta (\$ 1.240.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 3 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 417/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación de fondos, en tres plazos fijos de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) cada uno, en el Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, por el término de treinta (30) días y a partir del día 3 de septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 3 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 418/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 05/2018, con fecha de apertura el día miércoles 19 de septiembre de 2018, a las 10 horas, en la Municipalidad de Larroque, para adquirir materiales de construcción para el Plan Hábitat.

Artículo 2º. Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de lo interesado en el artículo anterior, en la suma **pesos ochocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete con 66/100 (\$ 833.767,66.-)**

Artículo 3º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 4º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º.- El gasto que se origina por esta adquisición de materiales, se imputará al Cuenta Plan Hábitat del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 4 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 419/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Incorpórase al listado de deportistas que reciben aporte económico, dispuesto por Decreto Nº 136/2018, para solventar parte de los gastos que le demanda la participación en diferentes competencias, desde el mes de Septiembre y hasta Noviembre inclusive, a:

Federico Lonardi, DNI 40.691.398, la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-)

Thiago Bonella, DNI 47.522.193, la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-)

Tobías Bonella, DNI 43.340.790, la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750.-)

Artículo 2º.- El aporte correspondiente a Thiago y Tobías Bonella, será entregado a la Señora Nancy Tolosa, DNI 27.839.721.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Nº 0733, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 4 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 420/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C Nº 0002-00000016, de Grasselli Ana, por la suma de pesos catorce mil ochenta con 00/100 (\$ 14.080,00.-), correspondiente a honorarios meses de agosto y septiembre, por dictado de curso de gestión contable.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta Nº 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 4 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 421/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C Nº 0001-00000353, de Sofía Cevey, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-), en concepto de honorarios profesionales, proyecto Proteger Municipio.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 422/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el otorgamiento de un aporte económico, como reconocimiento por el compromiso demostrado en la ejecución de los trabajos de cordón cuneta, badenes, ampliación de red colectora cloacal, pavimento, a un grupo de empleados municipales, a saber:

ZAPATA, Osvaldo Rosendo	DNI 14.850.129	\$ 4.500
VIDELA, Raúl	DNI 16.404.700	\$ 4.500
CARDOZO, Juan Manuel	DNI 30.623.823	\$ 4.500
VELAZQUEZ, Oscar Domingo	DNI 20.100.457	\$ 4.500
SANCHEZ, Pablo Gastón	DNI 33.596.840	\$ 4.500
VELA, Víctor Martín	DNI 28.627.668	\$ 4.500
POURPOUR, Hugo Martín	DNI 20.243.725	\$ 4.500

OTERO, Braulio Norberto	DNI 32.069.666	\$ 4.500
TOLOZA, Miguel Ángel	DNI 22.702.858	\$ 4.500
BARGAS, Carlos María	DNI 24.743.125	\$ 4.500
MARTINEZ, Yair Emilio	DNI 37.923.167	\$ 4.500

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 4 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 423/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por el Dr. Horacio Faiad, Médico especialista en Ortopedia y Traumatología, M.N. 133422, M.P. 11529, mediante el cual indicada reposo laboral por treinta (30) días, al agente municipal Carlos Alcides Lapalma, DNI 12.230.561, a partir del día 5 de septiembre de 2018 y hasta el día 4 de octubre de 2018, inclusive, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 5 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 424/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C Nº 0001-00000618, ortopedia Tecno Confort, de Patricia María Pavón, por la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00.-), por la compra de plantillas para el menor, según indicación médica del Dr. Carlos Pirovano, especialista en Ortopedia y Traumatología.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 425/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por de mejoras, construcción de pavimento, sin cordón cuneta, previsto en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 239/84, a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calle Alte Brown, Manzanas 47, 48, 66 y 67, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º. El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de **pesos tres mil setecientos cinco con 40/100 (\$ 3.705,40.-)**, el metro lineal de frente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 426/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de: la factura B Nº 0005-00001928, edigraf, de Taffarel Edilberto, por la suma de pesos ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 91/100 (\$ 8.668,91.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 427/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C N° 0002-00000003, de Lon, Víctor Hugo, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00.-), correspondiente a honorarios mes de agosto, por dictado de curso de auxiliar en instalaciones eléctricas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta N° 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 428/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el cobro por contribución por mejoras, construcción de cordón cuneta, previsto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 239/84, a todos los frentistas alcanzados por esta obra, construida en calles Padre Dalmaso y Martín Perego, Manzanas 45, 46 y 68, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º.- La Municipalidad con recursos propios, se hará cargo del 50% del valor del metro lineal de frente de la obra referida, resultando el mismo en la suma de **pesos cuatrocientos noventa y cinco con 795/100 (\$ 495,795.-)** y el otro 50%, mismo monto, a los vecinos frentistas.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 429/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese la continuidad en el pago del aporte económico, que por Decreto N° 229/2018, se otorgara al Señor.....de pesos un mil (\$ 1.000.-) por el término de cuatro (4) meses –septiembre, octubre, noviembre y diciembre-, destinado a cubrir parte del costo del tratamiento especializado que se encuentra realizando en Paraná, Entre Ríos, e su hija

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 430/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de **pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 4.400,00.-)** a la Señora Violeta Marina Romani, DNI 18.104.214, Directora de la Escuela Privada de Educación Especial N° 12 "Horizontes", correspondiente a la provisión de viandas a, del mes de agosto del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO 6 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 431/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura B N° 0005-00000546, de Reverdito Marcelo Raúl, por la suma de pesos un mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 1.885.00.-)
- Factura B N° 0004-00000339, puntotecno, de Beber, Agustín, por la suma de pesos quinientos veinte con 00/100 (\$ 520.00.-)
- Factura C N° 0002-00000049, de Calero Martín Waldemar, por la suma de pesos un mil trescientos catorce con 23/100 (\$ 1.314,23.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 7 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 432/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 13/2018, con fecha de apertura para el día Jueves 13 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales de construcción para veredas.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos noventa y siete mil seiscientos con 76/100 (\$ 97.600,76.-)**.

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sector 02, Sección 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 7 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 433/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura A N° 0004-00010085, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos ciento sesenta y tres con 66/100 (\$ 163,66.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00010086, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos ciento sesenta y tres con 66/100 (\$ 163,66.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00010087, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos ciento sesenta y tres con 66/100 (\$ 163,66.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00010194, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos cuatro mil setecientos diez con 97/100 (\$ 4.710.97.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00010195, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos cuatro mil setecientos diez con 97/100 (\$ 4.710.97.-)**
- Tique Factura A N° 0004-00010197, Casagrande Julio Mario, por la suma de **pesos cuatro mil setecientos diez con 97/100 (\$ 4.710.97.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 63/100 (\$ 4.874,63.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 63/100 (\$ 4.874,63.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 63/100 (\$ 4.874,63.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 7 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 434/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 44/2018, que fuera convocada mediante Decreto N° 406/2018 D.E., para adquirir una chipiadora para tractores con levante de 3 puntos y toma de fuerza

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 435/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 46/2018, con fecha de apertura para el día lunes 24 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir una chipeadora para tractores con levante de 3 puntos y toma de fuerza.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos trece mil novecientos veintiocho con 00/100 (\$ 213.928,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a Bienes de Capital, Cuenta 0805, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 55, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 10 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 436/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente al mes de julio 2018 por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta N° 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 437/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Declarar jornada de duelo el día 11 de septiembre y cese de actividades administrativas a partir de las 10 horas en el ámbito de la Municipalidad de Larroque

Artículo 2º.- Establécese que la Bandera Nacional permanezca, a media asta.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 10 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 438/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 45/2018, convocada mediante Decreto N° 408/2018 D.E., para la compra de artefactos de cocina para polideportivo

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a Beber Agustín, por la suma de **pesos doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 232.793,00.-)**.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823 Subcuenta 1199, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 – del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 11 de septiembre de 2018

DECRETO N° 439/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 47/2018, con fecha de apertura para el día martes 18 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado para pavimento.

Artículo 2º- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 541.200,00.-)**

Artículo 3º- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 11 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 440/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- B N° 0004-00000350, puntotecnico, de Beber Agustín, por la suma de pesos seiscientos treinta con 00/100 (\$ 630,00.-)
- C N° 0001-00000356, Sofía Cevey, por la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3.650.-)
- C N° 0001-00000031, Galizzi Nerina María, por la suma de pesos setecientos veinte con 00/100 (\$ 720,00.-)
- C N° 0003-00000010, Rothermel Alcides Hernán, por la suma de pesos cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 4.380,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 57 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 12 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 441/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura C N° 0002-00000006, de Benitez, María Natalia, por la suma de pesos tres mil seiscientos veinticinco con 00/100 (\$ 3.625,00.-)
- Factura C N° 0003-00000001, González, Yael Ivón, por la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 12 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 442/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la Factura C N° 0001-00000183, de Marchesini Gastón Alfredo, por la suma de pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600.-) en concepto de honorarios, curso gestión Auxiliar en Instalaciones Eléctricas, por el mes de agosto..

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial "Actuar, Hacer" Cuenta N° 0054, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 443/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 48/2018, con fecha de apertura para el día viernes 21 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales para pisos para Polideportivo.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos ochenta y nueve mil setenta y dos con 65/100 (\$ 589.072,65.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1199, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 13 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 444/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto al Concurso de Precios N° 13/2018, convocado mediante Decreto N° 432/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir materiales de construcción para veredas.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a: Materiales De Zan SRL, por la suma de pesos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 73.445,00.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de septiembre de 2018

DECRETO N° 445/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Declárese de Interés Cultural y Municipal el Campeonato Provincial de Fútbol Infantil categoría 2009, a desarrollarse en el Club Central Larroque este fin de semana.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

DESPACHO, 14 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 446/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ochenta (80) subsidios, por un monto total de **pesos trescientos diez mil doscientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 310.295,00.-)**, de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
---------------------	------------	--------------	---------------------	------------	--------------

1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	41- Otero Joana	39.030.036	\$ 5.000
2- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 4.200	42- Pais Sergio	32.704.044	\$ 5.500
3- Avinceto Cristian	24.596.775	\$ 5.000	43- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 7.000
4- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 5.550	44- Paz Pablo	23.592.809	\$ 6.400
5- Benedetti Juan	42.355.313	\$ 1.800	45- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500
6- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 5.500	46- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 5.050
7- Benítez Braian	40.046.753	\$ 5.050	47- Perera Roberto	2.385.874	\$ 6.000
8- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 5.500	48- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 1.200
9- Benítez Florencia	40.691.340	\$ 3.505	49- Pradal Laura	35.444.740	\$ 3.150
10- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.900	50- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 4.600
11- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	51- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 2.250
12- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.000	52- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 3.000
13- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	53- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 2.500
14- Cano Mario	12.230.596	\$ 2.500	54- Ramírez Pamela	34.467.368	\$ 2.000
15- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.800	55- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 4.500
16- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000	56- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 2.800
17- De Leon Luz Violeta	13.959.836	\$ 550	57- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 5.050
18- De Zan Julian	39.265.205	\$ 3.600	58- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.700
19- Gianello Osiris Saúl	34.467.335	\$ 1.200	59- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.100
20- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 1.040	60- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.400
21- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 4.550	61- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 4.600
22- Gómez Lorena	25.232.833	\$ 2.500	62- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 3.300
23- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 3.400	63- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 6.000
24- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 3.000	64- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.050
25- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.100	65- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 5.200
26- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.750	66- Tejera Mario	10.877.101	\$ 3.000
27- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.050	67- Tejera Iván	30.558.061	\$ 2.400
28- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 4.850	68- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.100
29- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.000	69- Torres Diego	27.839.715	\$ 6.100
30- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 3.300	70- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.050
31- Lon María José	25.102.166	\$ 1.000	71- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.000
32- Londra Daiana	37.923.141	\$ 7.000	72- Tronco Danilo	25.018.902	\$ 850
33- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.500	73- ela Fernando	40.691.371	\$ 5.050
34- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 4.550	74- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.500
35- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 6.700	75- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.050
36- Martinez Yair	37.923.167	\$ 5.280	76- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 5.500
37- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.800	77- Vera Daniel	39.036.374	\$ 2.300
38- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 5.050	78- Videla M. de Los Á.	26.393.001	\$ 800
39- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 4.750	79- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.000
40- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.520	80- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.600

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 447/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 49/2018, con fecha de apertura para el día martes 25 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos seis mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 306.240,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera:

- 10 %, a la Cuenta 0573, Subcuenta 0072, Finalidad 1 Función 90, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
- 20%, a la Cuenta 0588, Subcuenta 0152, Finalidad 2, Función 20, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
- 20%, a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02,P. Parcial 20
- 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60,

del presupuesto general en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 17 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 448/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por Dr., Diego G. Ortolano, M.P. 8606 – M.N. 112389 y M.P. 2685, al agente municipal Gustavo Arias, DNI 16.610.931, por el término de catorce (14) días, a partir del 17 de septiembre y hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 449/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el adicional por tareas insalubres otorgado por Decreto Nº 311/2016, al agente municipal Enrique Gregorio Ríos, DNI 25.711.163, por haber desaparecido la causal que lo motivo y a partir del 1 de Septiembre de 2018.

Artículo 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 450/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 47/2018, convocada mediante Decreto Nº 439/2018 D.E., para la compra de hormigón elaborado para pavimento.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Schultheis Luis Humberto e Hijos SRL, por la suma de **pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 474.240,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812 Subcuenta 1150, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 –del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 18 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 451/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Tique Factura A Nº 0003-00010557, Sellanes Miguel Leonardo, por la suma de **pesos un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 1.543,20.-)**
- Tique Factura A Nº 0003-00010558, Sellanes Miguel Leonardo, por la suma de **pesos un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 1.543,20.-)**
- Tique Factura A Nº 0003-00010560, Sellanes, Miguel Leonardo, por la suma de **pesos un mil seiscientos veinticinco con 60/100 (\$ 1.625,60.-)**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 1.543,20.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos un mil seiscientos veinticinco con 60/100 (\$ 1.625,60.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos un mil quinientos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 1.543,20.-)** a la cuenta especial cooperativa de trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 18 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 452/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las facturas presentadas por las Cooperativas, en concepto de servicio de mano de obra y con los importes que se detallan:

- Factura B N° 0002-00000087, Cooperativa de Trabajo "Los Alikates Ltda.", la suma de **pesos ciento sesenta y un mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$ 161.718,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000027, Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda.", la suma de **pesos setenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 71.680,00.-)**
- Factura B N° 0002-00000077, Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda.", la suma de **pesos doscientos treinta y un mil cuarenta con 00/100 (\$ 231.040,00.-)**

Artículo 2º.- Tesorería Municipal dispondrá las formas para hacer efectivo dichos pagos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos ciento sesenta y un mil setecientos dieciocho con 00/100 (\$ 161.718,00.-)**, a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos setenta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 71.680,00.-)**, a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos doscientos treinta y un mil cuarenta con 00/100 (\$ 231.040,00.-)**, a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 453/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico de pesos dos mil (\$ 2.000.-), a la Señora por el término de tres meses (septiembre, octubre y noviembre), destinado a cubrir parte del monto del alquiler de la vivienda que ocupa con su grupo familiar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 454/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar el pago de la liquidación de IVA, correspondiente al mes de Agosto y según el siguiente detalle:

- La suma de pesos veintiocho mil ochocientos uno con 79/100 (\$ 28.801,79.-), correspondiente a la Cooperativa "Los Alikates Ltda."
- La suma de pesos veintitrés mil doscientos con 16/100 (\$ 23.200,16.-), correspondiente a la Cooperativa "Los Vascos Ltda."
- La suma de pesos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 57/100 (\$ 35.350,57.-), correspondiente a Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda."

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará de la siguiente manera:

- La suma de pesos veintiocho mil ochocientos uno con 79/100 (\$ 28.801,79.-), a la Cuenta Especial N° 12 “Los Alikates Ltda.”
- La suma de pesos veintitrés mil doscientos con 16/100 (\$ 23.200,16.-), a la Cuenta Especial N° 13, “Los Vascos Ltda.”
- La suma de pesos treinta y cinco mil trescientos cincuenta con 57/100 (\$ 35.350,57.-), a la Cuenta Especial N° 14, “La Nueva Estrella Ltda.”

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 19 de septiembre de 2.018.

DECRETO N° 455/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de treinta y ocho (38) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos catorce mil setecientos (\$ 14.700.-)**, destinados al pago de servicio de luz y agua, por el mes de septiembre y de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 20 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 456/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Pública N° 05/2018, convocada mediante Decreto N° 418/2018 D.E. para para adquirir materiales de construcción destinados a Plan Hábitat, Modulo Humano.

Artículo 2º. Pre adjudicase la provisión del material solicitado, a la firma Materiales De Zan SRL, por la suma de pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientas ochenta y cuatro con 26/100 (\$ 291.484,26.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0731, Subcuenta 0558, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03. P. Principal 04, P. Parcial 34, Plan Hábitat, del Presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 20 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 457/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Disponese el reintegro de la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta y dos con 50/100 (\$ 4.772.50.-), que percibirán los padres de las jugadoras, por ser menores de edad, según se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Importe
Stauber, Rosana	32.942.500	914.00.-
Ramírez, María Elena	36.101.729	606.50.-
Stauber, María de los Ángeles	35.444.739	606.50.-
Petruf, Romina Yael	28.500.700	437.50.-
Esquivel, Omar Alexis	28.627.653	437.50.-
Aguilar, María Luisina	32.026.100	726.50.-
Mioniz, María Noelia	32.481.789	1.044,00.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 20 de septiembre de 2.018.

DECRETO N° 458/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, por el término de treinta (30) días, a partir del día 21 de septiembre o de 2018, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 459/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 50/2018, con fecha de apertura para el día martes 2 de Octubre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para contratar mano de obra para la colocación de pisos en el Buffet del Polideportivo.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 158.400,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1199, Finalidad 1, función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 25 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 460/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 46/2018, convocada mediante Decreto Nº 435/2018 D.E., para la compra de una chipeadora para tractores con levante de 3 puntos y toma de fuerza.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo solicitado a la firma OLD IRON S.A., por la suma de **pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$ 238.600,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a Bienes de Capital, Cuenta 0805, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 07, Partida Parcial 55, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 461/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 48/2018, convocada mediante Decreto Nº 443/2018 D.E., para la compra de materiales para pisos del Polideportivo

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Dekko Guleguaychú, los ítems Nº 1 y 3, por la suma de **pesos doscientos dos mil novecientos ocho con 00/100 (\$ 202.908,00.-)** y el ítem Nº 2 a la firma A. Ropelatto SRL, por la suma de **pesos dieciséis mil trescientos veinte con 50/100 (\$ 16.320,50.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823 Subcuenta 1199, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 462/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a Licitación Privada N° 49/2018, convocada mediante Decreto N° 447/201 y que tiene por objeto proceder a la adquisición de combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de lo interesado la firma Gualeguay Cereales S.A., por un monto total de **pesos doscientos setenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 270.400,00.-)**

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera:

- 10 %, a la Cuenta 0573, Subcuenta 0072, Finalidad 1 Función 90, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
- 20%, a la Cuenta 0588, Subcuenta 0152, Finalidad 2, Función 20, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20,
- 20%, a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02,P. Parcial 20
- 50% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60,

del presupuesto general en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 463/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 51/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 3 de Octubre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado para construcción de playón multideportes en el Polideportivo.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 543.840,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0823, Subcuenta 1199, Finalidad 1, función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 26 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 464/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia presentada el día 20 de septiembre del año en curso, por Dra. Silvia Inés González, al cargo de Asesora Legal, al que había sido designada por Decreto N° 512/2015 D.E.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 26 de septiembre 2018.

DECRETO N° 465/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución N° 018/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de septiembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba la exención del pago de la red de gas natural que pasará frente al Templo ubicado en calle Martín Perego N° 256, Partida 147549.

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de septiembre 2018.

DECRETO N° 466/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE**

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Resolución N° 019/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 20 de septiembre de 2018, que consta de 2 artículos, a través de la cual se aprueba la solicitud de pintado de amarillo para estacionamiento frente al edificio de la Escuela Secundaria "José Benedicto Virués".

Artículo 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 26 de septiembre 2018.

DECRETO N° 467/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Establécese los nuevos valores de venta de los nichos construcción en el cementerio Municipal, conforme al siguiente detalle:

Nichos de 1º Fila, para dos ataúdes	\$ 23.910,00.-
Nichos de 2º Fila, para un ataúd	\$ 10.960,00.-
Nichos de 3º Fila, para un ataúd	\$ 8.970,00.-
Nichos de 4º Fila, para un ataúd	\$ 6.975,00.-
Nichos de 5º Fila, para un ataúd	\$ 3.190,00.-

Artículo 2º.- Los adquirentes que opten por pago contado, tendrán un descuento del diez por ciento (10%) del valor total de la operación, los que opten por pago financiado, tendrán un máximo de veinte (20) cuotas, con una entrega inicial del cuarenta por ciento (40%) del valor del nicho.

Artículo 3º.- La venta de los nichos se realizará previa presentación de certificado de defunción, autorización de traslado e introducción de restos y constancia de traslado dentro del cementerio, según corresponda.

Artículo 4º.- Los montos ingresados por dichas ventas, se imputarán a la partida contable que corresponda.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 27 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 468/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 52/2018, con fecha de apertura para el día jueves 4 de Octubre de 2018, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir artículos y artefactos eléctricos para alumbrado público

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos treinta mil setecientos treinta y cuatro con 45/100 (\$ 330.734,45.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0814, Finalidad 2, función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 27 de septiembre de 2018.

DECRETO N° 469/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de **pesos ciento diez mil seiscientos dieciocho con 00/100 (\$ 110.618,00.-)**, por el mes de Octubre de 2017 y a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO			
1- Aguilar Emiliano	34.680.952	\$ 2.700.-	6- Campostrini, Felicitas	37.569.366	\$ 4.725.-
2- Arce, Irene, Cecilia	37.289.993	\$ 4.000.-	7- Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	\$ 6.000.-
3- Arias, Nicolás	38.773.604	\$ 1.000.-	8- Colaso, Emilce	29.126.675	\$ 2.500.-
4- Benedetti, Cyntia	32.454.072	\$ 6.600.-	9- Elena, Ricardo	8.356.431	\$ 20.220.-
5- Bon, Felipe	30.243.242	\$ 6.000.-	10-EscobarTaffarel, Emilia	39.265.204	\$ 2.500.-
			11- Fernández, Jonathan	34.660.925	\$ 9.600.-

12- Galván, Celia	26.393.020	\$ 3.200.-	21- Monti, Claudia	20.100.455	\$ 5.000.-
13- González, Aldana	36.485.944	\$ 875.-	22- Ocampo, Eliana E.	36.381.316	\$ 4.000.-
14- González, Facundo	38.773.642	\$ 1.625.-	23- Olivera, Kevin	33.596.860	\$ 10.000.-
15- Korell, Maricruz	37.545.232	\$ 1.000.-	24- Ramírez, Solange	36.381.377	\$ 5.000.-
16- Londra, Mauricio	29.552.633	\$ 1.750.-	25- Sylveira, Facundo	31.689.672	\$ 3.000.-
17- Marchisio, Andrea	22.911.321	\$ 3.000.-	26- Torres, Milagros	41.320.547	\$ 5.000.-
18- Martínez, Claudia C.	22.528.919	\$ 2.500.-	27- Tronco, Janet Vanesa	36.381.334	\$ 2.500.-
19- Martínez, Nancy A.	23.135.883	\$ 4.500.-	28- Tronco, Jéssica	39.036.342	\$ 10.000.-
20- Michel, Andrea	31.490.194	\$ 4.500.-	29- Zapata, Fabiola	24.034.521	\$ 3.500.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 470/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos cinco mil doscientos veinte (\$ 5.220.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C Nº 0003-00000016, Suárez Romina Soledad \$ 220.-

Factura C Nº 0001-00000043, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de septiembre de 2018.

DECRETO Nº 471/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

- Factura B Nº 0005-00000552, Reverdito, Marcelo Raúl, por la suma de pesos un mil novecientos veintitrés con 00/100(\$ 1.923,00.-)

- Factura B Nº 0005-00000553, Reverdito, Marcelo Raúl, por la suma de pesos un mil ciento sesenta y siete con 00/100 (\$ 1.167,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 28 de septiembre de 2018.